REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado:	**SEGURIDAD SUPER LTDA y HERNANDO GOMEZ CASALLAS**
Radicado:	**2019-00813**

Obre la comunicación vista a folio 47 cd-1 remitida por la DIAN. En conocimiento.

En atención a lo señalado por dicha entidad, por secretaría indíquesele que en el momento procesal oportuno se tendrá en cuenta lo dispuesto por el art. 465 del C.G.P., igualmente ríndase la información solicitada. **OFICIESE**.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d8e42f00ed487a816e3f9af198321d566bf2f8b55f43cf83362c67943327989b
Documento generado en 19/11/2020 08:52:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica